



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00696 00

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la parte solicitante y por ser procedente se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **FINANZAUTO S.A.**, en contra **INGRID LORENA CACERES RIAÑO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: DECRETAR la cancelación y/o levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor objeto de garantía mobiliaria. Ofíciase.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el rodante objeto de garantía mobiliaria alcanzo a ser inmovilizado y actualmente se encuentra el parqueadero Captucol, por secretaria ofíciase a dicho centro de bodegaje con el fin de que se efectuó la entrega inmediata del automotor a la su propietaria Ingrid Lorena Caceres Riaño.

CUARTO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 76, hoy 22 de julio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL

MA